

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**25052** ORDEN de 27 de septiembre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad Anónima «Damm».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 24 de agosto de 1979, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones al portador emitidas por la Sociedad Anónima «Damm», domiciliada en Barcelona-25, calle Rosellón, número 515, durante los años 1978 y 1979 (hasta el 17 de agosto inclusive), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 707.284, ambos inclusive de 1000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por dicha Sociedad y cotizadas en la citada Bolsa,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los antecedentes aportados concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

## 25053 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1) .....	65,924	66,124
1 dólar canadiense .....	55,738	55,973
1 franco francés .....	15,605	15,871
1 libra esterlina .....	141,723	142,417
1 franco suizo .....	39,900	40,143
100 francos belgas .....	227,222	228,699
1 marco alemán .....	36,575	36,788
100 liras italianas .....	7,947	7,981
1 florín holandés .....	33,023	33,206
1 corona sueca .....	15,575	15,659
1 corona danesa .....	12,561	12,623
1 corona noruega .....	13,219	13,285
1 marco finlandés .....	17,372	17,471
100 chelines austriacos .....	506,717	512,192
100 escudos portugueses .....	131,348	132,274
100 yens japoneses .....	28,275	28,422

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**25054** ORDEN de 21 de septiembre de 1979 sobre cambio de dominio mortis causa a favor de doña Mercedes Rial Oubiña y al de su hija doña María de las Mercedes Nogueira Rial.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio mortis causa incoado a instancia de doña Mercedes Rial Oubiña, en el que solicita tal cambio a su favor y al de su hija doña María de las Mercedes Nogueira Rial, del vivero flotante de cultivo de mejillón denominado «E.N.S.», que le fue concedido a su difunto esposo don Vicente Nogueira Ochoa por Orden ministe-

rial de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia declarar concesionario del vivero flotante de cultivo de mejillón denominado «E.N.S.» a su hija doña María de las Mercedes Nogueira Rial, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión; sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a la viuda del causante, doña Mercedes Rial Oubiña.

El nuevo titular de la concesión se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

**25055** ORDEN de 21 de septiembre de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio, instruido a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### RELACION ANEXA

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «A.A. número 3» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «A.A. número 4» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «Arroas número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 2 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «Pel número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 28 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 38).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionaria: Doña Felicísima Crende Tombo.

Vivero denominado: «J.R.P. número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).